

Concurso

Más Agua, Más Sonrisas



Fundación **epm**

Educamos para el **Desarrollo Sostenible**





TÉRMINOS DE REFERENCIA OCTAVA VERSIÓN CONCURSO MÁS AGUA, MÁS SONRISAS

Para acceder al programa “Agua para la Educación, Educación para el Agua” de la Fundación EPM

La Fundación EPM es una filial del Grupo EPM, enfocada en desarrollar programas y proyectos educativos, sociales y ambientales, teniendo como pilar principal de su estrategia institucional la Educación para el Desarrollo Sostenible.

Desde 2011, el programa “Agua para la Educación, Educación para el Agua” de la Fundación EPM lleva soluciones de potabilización que facilitan el acceso al agua potable y promueven la salud y el bienestar en las comunidades educativas y sus comunidades aledañas.

A partir del 2016 el programa Agua para la Educación, Educación para el Agua lanza el concurso “*Más agua, más sonrisas*”, a través del cual los municipios tienen la posibilidad de participar para acceder a soluciones de potabilización en establecimientos educativos rurales.

1. ¿En qué consiste el concurso?

El concurso “*Más agua, más sonrisas*”, consiste en beneficiar a los municipios con soluciones de potabilización para establecimientos educativos rurales, al cual podrán postularse las administraciones municipales presentando programas, proyectos y/o actividades de su plan de desarrollo actual, que contribuyan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) enmarcados en el modelo de sostenibilidad del Grupo EPM.

El concurso se realiza anualmente y está dirigido a los municipios de influencia del Grupo EPM.

2. ¿Cuál es el premio?

Durante esta versión del concurso se premiarán hasta catorce (14) municipios y cada municipio ganador podrá recibir hasta una (1) solución de potabilización en un establecimiento educativo rural de su jurisdicción, que incluye la implementación de un proceso socioeducativo en la institución educativa, junto a un proceso comunitario de apropiación tecnológica.

Los catorce (14) municipios con los mejores puntajes de calificación frente a programas, proyectos y/o actividades alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y que cumplan con las condiciones técnicas del programa “Agua para la Educación, Educación para el Agua” podrán recibir el premio.

La solución de potabilización y la implementación del programa “Agua para la Educación, Educación por el Agua”, (en adelante el premio) comprende:

- a. La socialización de los alcances del programa “Agua para la Educación, Educación para el Agua” con las administraciones municipales y comunidades educativas.





- b. La construcción e instalación de un cuarto técnico o estructura de soporte donde se alojará la tecnología utilizada para la potabilización del agua. Incluye las redes hidráulicas y sanitarias, conexiones, punto de hidratación, tanques y accesorios necesarios para el funcionamiento.
- c. La instalación, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento de la tecnología de potabilización, así como la desinfección de tanques y redes de distribución.
- d. Una (1) capacitación técnica en operación y mantenimiento de la solución de potabilización, con delegados de la comunidad educativa, líderes comunitarios y funcionarios de la administración municipal.
- e. Dos (2) visitas periódicas de seguimiento y la toma de muestras de agua para la realización de análisis de calidad del agua producida por la solución de potabilización.
- f. La realización de encuentros socioeducativos con docentes y estudiantes desde la estrategia “Las Aventuras del Guardián del Agua”.

3. ¿Cómo participar?

La Fundación EPM invita a participar en este concurso a los municipios donde el Grupo EPM tiene presencia a nivel nacional, diligenciando los formularios y anexos de postulación alojados en el sitio web del concurso.

Los municipios interesados en participar podrán hacerlo cumpliendo los requisitos del [Anexo 1 \(requisitos técnicos del programa Agua para la Educación, Educación para el Agua\)](#).

3.1 ¿Quiénes pueden participar?

Pueden participar los municipios que pertenecen al área de influencia del Grupo EPM, aquí relacionados por filial:

No	Municipio	Departamento	Filial
1	Abejorral	Antioquia	EPM
2	Abriaquí	Antioquia	EPM
3	Alejandro	Antioquia	EPM
4	Amagá	Antioquia	EPM
5	Amalfi	Antioquia	EPM
6	Andes	Antioquia	EPM
7	Angelópolis	Antioquia	EPM
8	Angostura	Antioquia	EPM
9	Anorí	Antioquia	EPM
10	Anzá	Antioquia	EPM
11	Apartadó	Antioquia	EPM
12	Arboletes	Antioquia	EPM
13	Argelia	Antioquia	EPM
14	Armenia	Antioquia	EPM





No	Municipio	Departamento	Filial
15	Barbosa	Antioquia	EPM
16	Bello	Antioquia	EPM
17	Belmira	Antioquia	EPM
18	Betania	Antioquia	EPM
19	Betulia	Antioquia	EPM
20	Briceño	Antioquia	EPM
21	Buriticá	Antioquia	EPM
22	Cáceres	Antioquia	EPM
23	Caicedo	Antioquia	EPM
24	Caldas	Antioquia	EPM
25	Campamento	Antioquia	EPM
26	Cañasgordas	Antioquia	EPM
27	Caracolí	Antioquia	EPM
28	Caramanta	Antioquia	EPM
29	Carepa	Antioquia	EPM
30	Carolina del Príncipe	Antioquia	EPM
31	Caucasia	Antioquia	EPM
32	Chigorodó	Antioquia	EPM
33	Cisneros	Antioquia	EPM
34	Ciudad Bolívar	Antioquia	EPM
35	Cocomá	Antioquia	EPM
36	Concepción	Antioquia	EPM
37	Concordia	Antioquia	EPM
38	Copacabana	Antioquia	EPM
39	Dabeiba	Antioquia	EPM
40	Don Matías	Antioquia	EPM
41	Ebéjico	Antioquia	EPM
42	El Bagre	Antioquia	EPM
43	El Carmen de Atrato	Antioquia	EPM
44	El Carmen de Viboral	Antioquia	EPM
45	El Peñol	Antioquia	EPM
46	El Retiro	Antioquia	EPM
47	El Santuario	Antioquia	EPM
48	Entreríos	Antioquia	EPM





No	Municipio	Departamento	Filial
49	Envigado	Antioquia	EPM
50	Fredonia	Antioquia	EPM
51	Frontino	Antioquia	EPM
52	Girardo	Antioquia	EPM
53	Girardota	Antioquia	EPM
54	Gómez Plata	Antioquia	EPM
55	Granada	Antioquia	EPM
56	Guadalupe	Antioquia	EPM
57	Guarne	Antioquia	EPM
58	Guatapé	Antioquia	EPM
59	Heliconia	Antioquia	EPM
60	Hispania	Antioquia	EPM
61	Itagüí	Antioquia	EPM
62	Ituango	Antioquia	EPM
63	Jardín	Antioquia	EPM
64	Jericó	Antioquia	EPM
65	La Ceja	Antioquia	EPM
66	La Estrella	Antioquia	EPM
67	La Pintada	Antioquia	EPM
68	La Unión	Antioquia	EPM
69	Liborina	Antioquia	EPM
70	Maceo	Antioquia	EPM
71	Marinilla	Antioquia	EPM
72	Medellín	Antioquia	EPM
73	Montebello	Antioquia	EPM
74	Murindó	Antioquia	EPM
75	Mutatá	Antioquia	EPM
76	Nariño	Antioquia	EPM
77	Nechí	Antioquia	EPM
78	Necoclí	Antioquia	EPM
79	Olaya	Antioquia	EPM
80	Peque	Antioquia	EPM
81	Pueblorrico	Antioquia	EPM
82	Puerto Berrío	Antioquia	EPM





No	Municipio	Departamento	Filial
83	Puerto Nare	Antioquia	EPM
84	Puerto Triunfo	Antioquia	EPM
85	Remedios	Antioquia	EPM
86	Rionegro	Antioquia	EPM
87	Sabanalarga	Antioquia	EPM
88	Sabaneta	Antioquia	EPM
89	Salgar	Antioquia	EPM
90	San Andrés de Cuerquia	Antioquia	EPM
91	San Carlos	Antioquia	EPM
92	San Francisco	Antioquia	EPM
93	San Jerónimo	Antioquia	EPM
94	San José de la Montaña	Antioquia	EPM
95	San Juan de Urabá	Antioquia	EPM
96	San Luis	Antioquia	EPM
97	San Pedro de los Milagros	Antioquia	EPM
98	San Pedro de Urabá	Antioquia	EPM
99	San Rafael	Antioquia	EPM
100	San Roque	Antioquia	EPM
101	San Vicente	Antioquia	EPM
102	Santa Bárbara	Antioquia	EPM
103	Santa Fe de Antioquia	Antioquia	EPM
104	Santa Rosa de Osos	Antioquia	EPM
105	Santo Domingo	Antioquia	EPM
106	Segovia	Antioquia	EPM
107	Sonsón	Antioquia	EPM
108	Sopetrán	Antioquia	EPM
109	Támesis	Antioquia	EPM
110	Tarazá	Antioquia	EPM
111	Tarso	Antioquia	EPM
112	Titiribí	Antioquia	EPM
113	Toledo	Antioquia	EPM
114	Turbo	Antioquia	EPM
115	Uramita	Antioquia	EPM
116	Urrao	Antioquia	EPM





No	Municipio	Departamento	Filial
117	Valdivia	Antioquia	EPM
118	Valparaíso	Antioquia	EPM
119	Venecia	Antioquia	EPM
120	Vigía del Fuerte	Antioquia	EPM
121	Yalí	Antioquia	EPM
122	Yarumal	Antioquia	EPM
123	Yolombó	Antioquia	EPM
124	Yondó	Antioquia	ESSA
125	Zaragoza	Antioquia	EPM
126	Malambo	Atlántico	Aguas de Malambo
127	Pauna	Boyacá	ESSA
128	Saboyá	Boyacá	ESSA
129	Achí	Bolívar	Afinia
130	Altos del Rosario	Bolívar	Afinia
131	Arenal	Bolívar	Afinia
132	Arjona	Bolívar	Afinia
133	Arroyohondo	Bolívar	Afinia
134	Barranco de Loba	Bolívar	Afinia
135	Brazuelo de Papayal	Bolívar	Afinia
136	Calamar	Bolívar	Afinia
137	Cantagallo	Bolívar	ESSA
138	Cartagena	Bolívar	Afinia
139	Cicuco	Bolívar	Afinia
140	Clemencia	Bolívar	Afinia
141	Córdoba	Bolívar	Afinia
142	El Carmen de Bolívar	Bolívar	Afinia
143	El Guamo	Bolívar	Afinia
144	El Peñón	Bolívar	Afinia
145	Hatillo de Loba	Bolívar	Afinia
146	Magangué	Bolívar	Afinia
147	Mahates	Bolívar	Afinia
148	Margarita	Bolívar	Afinia
149	María La Baja	Bolívar	Afinia
150	Montecristo	Bolívar	Afinia





No	Municipio	Departamento	Filial
151	Morales	Bolívar	Afinia
152	Norosí	Bolívar	Afinia
153	Pinillos	Bolívar	Afinia
154	Regidor	Bolívar	Afinia
155	Río Viejo	Bolívar	Afinia
156	San Cristóbal	Bolívar	Afinia
157	San Estanislao	Bolívar	Afinia
158	San Fernando	Bolívar	Afinia
159	San Jacinto	Bolívar	Afinia
160	San Jacinto del Cauca	Bolívar	Afinia
161	San Juan Nepomuceno	Bolívar	Afinia
162	San Martín de Loba	Bolívar	Afinia
163	San Pablo	Bolívar	ESSA
164	Santa Catalina	Bolívar	Afinia
165	Santa Cruz de Mompox	Bolívar	Afinia
166	Santa Rosa	Bolívar	Afinia
167	Santa Rosa del Sur	Bolívar	Afinia
168	Simití	Bolívar	Afinia
169	Soplaviento	Bolívar	Afinia
170	Talaigua Nuevo	Bolívar	Afinia
171	Tiquisio	Bolívar	Afinia
172	Turbaco	Bolívar	Afinia
173	Turbaná	Bolívar	Afinia
174	Villanueva	Bolívar	Afinia
175	Zambrano	Bolívar	Afinia
176	El Carmen de Atrato	Choco	Aguas de Atrato
177	Quibdó	Choco	Aguas de Atrato
178	Aguadas	Caldas	CHEC
179	Anserma	Caldas	CHEC
180	Aranzazu	Caldas	CHEC
181	Belalcázar	Caldas	CHEC
182	Chinchiná	Caldas	CHEC
183	Filadelfia	Caldas	CHEC
184	La Dorada	Caldas	CHEC





No	Municipio	Departamento	Filial
185	La Merced	Caldas	CHEC
186	Manizales	Caldas	CHEC
187	Manzanares	Caldas	CHEC
188	Marmato	Caldas	CHEC
189	Marquetalia	Caldas	CHEC
190	Marulanda	Caldas	CHEC
191	Neira	Caldas	CHEC
192	Norcasia	Caldas	CHEC
193	Pácora	Caldas	CHEC
194	Palestina	Caldas	CHEC
195	Pensilvania	Caldas	CHEC
196	Riosucio	Caldas	CHEC
197	Risaralda	Caldas	CHEC
198	Salamina	Caldas	CHEC
199	Samaná	Caldas	CHEC
200	San José	Caldas	CHEC
201	Supía	Caldas	CHEC
202	Victoria	Caldas	CHEC
203	Villamaría	Caldas	CHEC
204	Viterbo	Caldas	CHEC
205	Aguachica	Cesar	ESSA
206	Agustín Codazzi	Cesar	Afinia
207	Astrea	Cesar	Afinia
208	Becerril	Cesar	Afinia
209	Bosconia	Cesar	Afinia
210	Chimichagua	Cesar	Afinia
211	Chiriguaná	Cesar	Afinia
212	Curumaní	Cesar	Afinia
213	El Copey	Cesar	Afinia
214	El Paso	Cesar	Afinia
215	Gamarra	Cesar	Afinia
216	González	Cesar	Afinia
217	La Gloria	Cesar	Afinia
218	La Jagua de Ibirico	Cesar	Afinia





No	Municipio	Departamento	Filial
219	La Paz	Cesar	Afinia
220	Manaure	Cesar	Afinia
221	Pailitas	Cesar	Afinia
222	Pelaya	Cesar	Afinia
223	Pueblo Bello	Cesar	Afinia
224	Río de Oro	Cesar	ESSA
225	San Alberto	Cesar	ESSA
226	San Diego	Cesar	Afinia
227	San Martín	Cesar	ESSA
228	Tamalameque	Cesar	Afinia
229	Valledupar	Cesar	Afinia
230	Ayapel	Córdoba	Afinia
231	Buenavista	Córdoba	Afinia
232	Canalete	Córdoba	Afinia
233	Cereté	Córdoba	Afinia
234	Chimá	Córdoba	Afinia
235	Chinú	Córdoba	Afinia
236	Ciénaga de Oro	Córdoba	Afinia
237	Cotorra	Córdoba	Afinia
238	La Apartada	Córdoba	Afinia
239	Los Córdoba	Córdoba	Afinia
240	Momil	Córdoba	Afinia
241	Montelíbano	Córdoba	Afinia
242	Montería	Córdoba	Afinia
243	Moñitos	Córdoba	Afinia
244	Planeta Rica	Córdoba	Afinia
245	Pueblo Nuevo	Córdoba	Afinia
246	Puerto Escondido	Córdoba	Afinia
247	Puerto Libertador	Córdoba	Afinia
248	Purísima	Córdoba	Afinia
249	Sahagún	Córdoba	Afinia
250	San Andrés de Sotavento	Córdoba	Afinia
251	San Antero	Córdoba	Afinia
252	San Bernardo del Viento	Córdoba	Afinia





No	Municipio	Departamento	Filial
253	San Carlos	Córdoba	Afinía
254	San José de Uré	Córdoba	Afinía
255	San Pelayo	Córdoba	Afinía
256	Santa Cruz de Lorica	Córdoba	Afinía
257	Tierralta	Córdoba	Afinía
258	Tuchín	Córdoba	Afinía
259	Valencia	Córdoba	Afinía
260	Bojacá	Cundinamarca	EPM
261	Chipaque	Cundinamarca	EPM
262	Choachí	Cundinamarca	EPM
263	Ciudad Bolívar	Cundinamarca	EPM
264	Facatativá	Cundinamarca	EPM
265	Funza	Cundinamarca	EPM
266	Gachalá	Cundinamarca	EPM
267	Gama	Cundinamarca	EPM
268	Granada	Cundinamarca	EPM
269	Guasca	Cundinamarca	EPM
270	Guatavita	Cundinamarca	EPM
271	Junín	Cundinamarca	EPM
272	La Calera	Cundinamarca	EPM
273	Madrid	Cundinamarca	EPM
274	San Antonio de Tequendama	Cundinamarca	EPM
275	Sibaté	Cundinamarca	EPM
276	Soacha	Cundinamarca	EPM
277	Tenjo	Cundinamarca	EPM
278	Ubalá	Cundinamarca	EPM
279	Ubaque	Cundinamarca	EPM
280	Usme	Cundinamarca	EPM
281	Zipacón	Cundinamarca	EPM
282	Uribe	Guajira	EPM
283	Algarrobo	Magdalena	Afinía
284	Ariguaní	Magdalena	Afinía
285	Guamal	Magdalena	Afinía
286	El Banco	Magdalena	Afinía





No	Municipio	Departamento	Filial
287	Nueva Granada	Magdalena	Afinia
288	Pijiño del Carmen	Magdalena	Afinia
289	Sabanas de San Ángel	Magdalena	Afinia
290	Santa Ana	Magdalena	Afinia
291	Santa Bárbara de Pinto	Magdalena	Afinia
292	San Sebastián de Buenavista	Magdalena	Afinia
293	San Zenón	Magdalena	Afinia
294	Ábrego	Norte de Santander	CENS
295	Arboledas	Norte de Santander	CENS
296	Bochalema	Norte de Santander	CENS
297	Bucarasica	Norte de Santander	CENS
298	Cáchira	Norte de Santander	CENS
299	Cácota	Norte de Santander	CENS
300	Chinácota	Norte de Santander	CENS
301	Chitagá	Norte de Santander	ESSA
302	Convención	Norte de Santander	CENS
303	Cúcuta	Norte de Santander	CENS
304	Cucutilla	Norte de Santander	CENS
305	Durania	Norte de Santander	CENS
306	El Carmen	Norte de Santander	CENS
307	El Tarra	Norte de Santander	CENS
308	El Zulia	Norte de Santander	CENS
309	Gramalote	Norte de Santander	CENS
310	Hacarí	Norte de Santander	CENS
311	Herrán	Norte de Santander	CENS
312	La Playa de Belén	Norte de Santander	CENS
313	Labateca	Norte de Santander	CENS
314	Los Patios	Norte de Santander	CENS
315	Lourdes	Norte de Santander	CENS
316	Mutiscua	Norte de Santander	CENS
317	Ocaña	Norte de Santander	CENS
318	Pamplona	Norte de Santander	CENS
319	Pamplonita	Norte de Santander	CENS
320	Puerto Santander	Norte de Santander	CENS





No	Municipio	Departamento	Filial
321	Ragonvalia	Norte de Santander	CENS
322	Salazar de Las Palmas	Norte de Santander	CENS
323	San Calixto	Norte de Santander	CENS
324	San Cayetano	Norte de Santander	CENS
325	Santiago	Norte de Santander	CENS
326	Santo Domingo de Silos	Norte de Santander	CENS
327	Sardinata	Norte de Santander	CENS
328	Teorama	Norte de Santander	CENS
329	Tibú	Norte de Santander	CENS
330	Toledo	Norte de Santander	CENS
331	Villa Caro	Norte de Santander	CENS
332	Villa del Rosario	Norte de Santander	CENS
333	Armenia	Quindío	EDEQ
334	Buenavista	Quindío	EDEQ
335	Calarcá	Quindío	EDEQ
336	Circasia	Quindío	EDEQ
337	Córdoba	Quindío	EDEQ
338	Filandia	Quindío	EDEQ
339	Génova	Quindío	EDEQ
340	La Tebaida	Quindío	EDEQ
341	Montenegro	Quindío	EDEQ
342	Pijao	Quindío	EDEQ
343	Quimbaya	Quindío	EDEQ
344	Salento	Quindío	EDEQ
345	Apía	Risaralda	CHEC
346	Balboa	Risaralda	CHEC
347	Belén de Umbría	Risaralda	CHEC
348	Dosquebradas	Risaralda	CHEC
349	Guática	Risaralda	CHEC
350	La Celia	Risaralda	CHEC
351	La Virginia	Risaralda	CHEC
352	Marsella	Risaralda	CHEC
353	Mistrató	Risaralda	CHEC
354	Pueblo Rico	Risaralda	CHEC





No	Municipio	Departamento	Filial
355	Quinchía	Risaralda	CHEC
356	Santa Rosa de Cabal	Risaralda	CHEC
357	Santuario	Risaralda	CHEC
358	Aguada	Santander	ESSA
359	Albania	Santander	ESSA
360	Aratoca	Santander	ESSA
361	Barbosa	Santander	ESSA
362	Barichara	Santander	ESSA
363	Barrancabermeja	Santander	ESSA
364	Betulia	Santander	ESSA
365	Bolívar	Santander	ESSA
366	Bucaramanga	Santander	ESSA
367	Cabrera	Santander	ESSA
368	California	Santander	ESSA
369	Capitanejo	Santander	ESSA
370	Carcasí	Santander	ESSA
371	Cepitá	Santander	ESSA
372	Cerrito	Santander	ESSA
373	Charalá	Santander	ESSA
374	Charta	Santander	ESSA
375	Chima	Santander	ESSA
376	Chipatá	Santander	ESSA
377	Cimitarra	Santander	ESSA
378	Concepción	Santander	ESSA
379	Confines	Santander	ESSA
380	Contratación	Santander	ESSA
381	Coromoro	Santander	ESSA
382	Curití	Santander	ESSA
383	El Carmen de Chucurí	Santander	ESSA
384	El Guacamayo	Santander	ESSA
385	El Peñón	Santander	ESSA
386	El Playón	Santander	ESSA
387	Encino	Santander	ESSA
388	Florián	Santander	ESSA





No	Municipio	Departamento	Filial
389	Floridablanca	Santander	ESSA
390	Galán	Santander	ESSA
391	Gámbita	Santander	ESSA
392	Girón	Santander	ESSA
393	Guaca	Santander	ESSA
394	Guadalupe	Santander	ESSA
395	Guapotá	Santander	ESSA
396	Guavatá	Santander	ESSA
397	Güepsa	Santander	ESSA
398	Hato	Santander	ESSA
399	Jesús María	Santander	ESSA
400	Jordán	Santander	ESSA
401	La Belleza	Santander	ESSA
402	La Paz	Santander	ESSA
403	Landázuri	Santander	ESSA
404	Lebrija	Santander	ESSA
405	Los Santos	Santander	ESSA
406	Macaravita	Santander	ESSA
407	Málaga	Santander	ESSA
408	Matanza	Santander	ESSA
409	Mogotes	Santander	ESSA
410	Molagavita	Santander	ESSA
411	Ocamonte	Santander	ESSA
412	Oiba	Santander	ESSA
413	Onzaga	Santander	ESSA
414	Palmar	Santander	ESSA
415	Palmas del Socorro	Santander	ESSA
416	Páramo	Santander	ESSA
417	Piedecuesta	Santander	ESSA
418	Pinchote	Santander	ESSA
419	Puente Nacional	Santander	ESSA
420	Puerto Parra	Santander	ESSA
421	Puerto Wilches	Santander	ESSA
422	Rionegro	Santander	ESSA





No	Municipio	Departamento	Filial
423	Sabana de Torres	Santander	ESSA
424	San Benito	Santander	ESSA
425	San Gil	Santander	ESSA
426	San Joaquín	Santander	ESSA
427	San José de Miranda	Santander	ESSA
428	San Miguel	Santander	ESSA
429	San Vicente de Chucurí	Santander	ESSA
430	Santa Bárbara	Santander	ESSA
431	Santa Helena del Opón	Santander	ESSA
432	Simacota	Santander	ESSA
433	Socorro	Santander	ESSA
434	Suaita	Santander	ESSA
435	Sucre	Santander	ESSA
436	Suratá	Santander	ESSA
437	Tona	Santander	ESSA
438	Valle de San José	Santander	ESSA
439	Vélez	Santander	ESSA
440	Vetas	Santander	ESSA
441	Villanueva	Santander	ESSA
442	Zapatoca	Santander	ESSA
443	Buenavista	Sucre	Afinia
444	Caimito	Sucre	Afinia
445	Chalán	Sucre	Afinia
446	Colosó	Sucre	Afinia
447	Corozal	Sucre	Afinia
448	Coveñas	Sucre	Afinia
449	El Roble	Sucre	Afinia
450	Galeras	Sucre	Afinia
451	Guaranda	Sucre	Afinia
452	La Unión	Sucre	Afinia
453	Los Palmitos	Sucre	Afinia
454	Majagual	Sucre	Afinia
455	Morroa	Sucre	Afinia
456	Ovejas	Sucre	Afinia





No	Municipio	Departamento	Filial
457	Palmito	Sucre	Afinia
458	Sampués	Sucre	Afinia
459	San Benito Abad	Sucre	Afinia
460	San Juan de Betulia	Sucre	Afinia
461	San Marcos	Sucre	Afinia
462	San Onofre	Sucre	Afinia
463	San Pedro	Sucre	Afinia
464	Santiago de Tolú	Sucre	Afinia
465	Sincé	Sucre	Afinia
466	Sincelejo	Sucre	Afinia
467	Sucre	Sucre	Afinia
468	Toluviejo	Sucre	Afinia

3.2 ¿Cuál es el proceso de postulación?

En la página web de la Fundación EPM se encuentran las instrucciones para inscribirse en el enlace destinado al concurso “Más agua, Más Sonrisas”. Para participar en el concurso el municipio interesado deberá:



Notas:

- Para formalizar su participación, cada municipio deberá ingresar a la página web de la Fundación EPM www.fundacionepm.org.co y hacer clic en la imagen del concurso “Más agua, más sonrisas”, que encontrará en la página principal. También podrá ingresar por el menú “Qué hacemos”, opción “Programas” y hacer clic en “Agua para la Educación, Educación para el Agua”, opción “Más agua, más sonrisas”.





- Tener en cuenta que, al momento de anexar archivos, documentos, fotos, entre otros anexos de la postulación, deberán nombrarse así: título_sede_municipio_departamento. Ejemplos: concesióndeaguas_CER_La_Clara_Remedios_Antioquia; Foto1_CER_La_Clara_Remedios_Antioquia.

Consideraciones para diligenciar el formulario de postulación

En este formulario de postulación se deben describir los programas, proyectos y/o actividades realizadas en el municipio descritas en el plan de desarrollo vigente y que están alineadas con el cumplimiento del ODS 4. Educación de Calidad y el ODS 6. Agua Limpia y Saneamiento.

El formulario está dividido en dos (2) secciones a desarrollar:

Sección 1	Sección 2
Especificar un programa, proyecto o actividad ejecutada a partir del año 2021 o actualmente en ejecución que contribuya de manera directa al cumplimiento del ODS 4, relacionado con Educación de Calidad en las instituciones educativas.	Especificar un programa, proyecto o actividad ejecutada a partir del año 2021 o actualmente en ejecución que contribuya de manera directa al cumplimiento del ODS 6, relacionado con Agua Limpia y Saneamiento.

El Formulario de postulación (anexo 3) deberá contener el detalle de cada programa, proyecto o actividad realizada para las sesiones 1 y 2, incluyendo una descripción de la siguiente información:

¿Qué se hizo?: mencionar las actividades realizadas, qué y cuántas actividades se desarrollaron, cuál fue el aporte de la comunidad y de la administración municipal, cómo se organizaron y qué zonas del municipio involucraron (rural- urbana).

¿Cómo se hizo?: indicar aspectos relacionados con la planeación y la convocatoria previa para la realización de la actividad, así como los recursos utilizados.

¿Cuándo se hizo?: hacer referencia a las fechas en que se realizó la actividad.

¿Dónde se hizo?: especificar el lugar o lugares dentro del municipio donde se desarrolló la actividad.

¿Con quiénes se hizo?: referenciar un número aproximado de personas involucradas en la actividad y el papel desempeñado por ellas. Así mismo, indicar los diferentes actores participantes (por ejemplo: Juntas de Acción Comunal, estudiantes, padres de familia, grupos sociales, educadores, grupos étnicos, entre otros).

¿Para qué se hizo?: exponer la razón de ser de la actividad, la importancia que el municipio ve en ella, aprendizaje y los resultados obtenidos.

Consideraciones para presentar el video

- Su contenido debe reflejar uno de los programas, proyectos o actividades referidas en las secciones 1 y 2 del formulario de postulación y presentadas al concurso “Más agua, más sonrisas”, así como el mensaje que dejaron en los participantes.
- La duración máxima debe ser de cinco (5) minutos
- Presentar un desarrollo claro y coherente de dicho contenido.





- Puede valerse de distintos elementos técnicos y narrativos como: efectos de audio y video, fondos musicales, voz en off, testimonios de la comunidad, etc.
- El video debe ser enviado mediante un enlace generado utilizando la plataforma de YouTube y siguiendo las instrucciones publicadas en el sitio web www.fundacionepm.org.co en la página destinada al concurso.
- Debe estar en formato compatible con reproductor de Windows Media, preferiblemente MP4 O WMV.
- Anexar el formato FR 059. *Autorización uso de información y cesión de derechos de imágenes*, con la respectiva firma del alcalde municipal, el cual encontrarán en el presente documento como Anexo 4.

Consideraciones para el registro fotográfico

Adicionalmente, el municipio participante debe anexar al formulario de postulación máximo tres (3) imágenes que evidencien los mejores momentos del programa, proyecto o actividad escogida, con una pequeña descripción de cada una de ellas, las cuales servirán para que la Fundación EPM muestre a sus públicos lo mucho que su municipio disfrutó durante la realización de las actividades. Adjuntar el formato *FR 059 Autorización uso de información y cesión de derechos de imágenes* y el cual encontrarán en el presente documento como Anexo 4.

NOTA: *El participante se compromete a no infringir ningún tipo de derecho de propiedad intelectual, derechos de autor, o cualquier otro derecho propio o de terceros que pudieran verse lesionados con el contenido del video y las imágenes. El participante declara y acepta expresamente que, en caso de presentarse reclamaciones de cualquier tipo frente estas, mantendrá indemne de toda responsabilidad a la Fundación EPM.*

4. ¿Cómo se califica?

A continuación, se describen los criterios y porcentajes definidos para la calificación del concurso “*Más agua, más sonrisas*”.

60% Formulario de postulación	20% Video y fotografías	15% Índice de pobreza multidimensional (PMD)	5% Municipios con participación por primera vez en el concurso
<p>Cada uno de los interrogantes responderse teniendo en cuenta los que se enuncian a continuación:</p> <p>✓ ¿Qué hizo?</p> <p>Cantidad de actividades realizadas. Descripción clara y características de las actividades realizadas.</p> <p>✓ ¿Cómo y cuándo se hizo?</p> <p>Cómo se realizó la convocatoria Recursos utilizados para el desarrollo de la actividad. Creatividad. Redacción de la información. Fecha de la ejecución</p> <p>✓ ¿Dónde se hizo?</p> <p>Lugar(es) donde se desarrolló la actividad. Lugar(es) ubicado(s) en zona urbana o rural.</p>	<p>Coherencia del video y fotografías con las acciones descritas en el Formulario de postulación de los programas, proyectos y/o actividades realizadas alineadas con el cumplimiento de los ODS relacionados en la sección 1.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Duración máxima de cinco (5) minutos. - Que refleje claramente la enseñanza de las acciones presentadas. - Creatividad para evidenciar las actividades realizadas y la enseñanza o mensaje que dejó en los habitantes del municipio. 	<p>Se refiere al índice de PMD (Pobreza multidimensional), indicador que será tomado de la información del último Censo nacional de población y vivienda publicado [Recurso electrónico] / DANE.</p> <p>La Fundación EPM realizará directamente la validación de este indicador con la información pública disponible a la fecha y el municipio no requiere presentar constancia de estos datos en la postulación.</p> <p>El comité de evaluación otorgará calificación entre uno (1) y quince (15) teniendo en cuentas los porcentajes de PMD de la siguiente manera:</p> <p>Calificación de 15 para PMD igual o mayor al 50% Calificación de 10 para PMD entre 10% y 49%</p>	<p>Se otorgará 5 puntos a los municipios que por primera vez estén participando del concurso.</p>





<p>✓ ¿Con quién se hizo?</p> <p>Cantidad de asistentes. Tipo de participantes (instituciones educativas, grupos ambientales, tercera edad, JAC, comunidades étnicas, entre otros). Aporte o roles de la administración municipal. Aporte o roles de la comunidad en el desarrollo de la actividad. Ubicación de la comunidad involucrada (enunciar si pertenece a la zona rural o urbana del municipio).</p> <p>✓ ¿Para qué se hizo?</p> <p>Razón de ser de la actividad, aprendizaje y resultados obtenidos.</p> <p>✓ Alianzas y articulación</p> <p>Descripción de aquellos actores u organizaciones que apoyaron la implementación del programa, proyecto o actividad.</p>		<p>Calificación de 5 para PMD igual o inferior a 9%</p>	
---	--	---	--

NOTA: La evaluación será realizada por un comité idóneo para la valoración de los diferentes criterios calificables, el cual será designado por la Fundación EPM. Dicho comité constará de tres (3) personas, dos (2) empleados designados por la Fundación EPM y una (1) persona independiente a la Fundación EPM.

El comité es autónomo para la asignación de los puntajes. Se plasmarán en un acta de premiación el resultado de sus deliberaciones y el puntaje asignado a cada una de las propuestas presentadas.

5. Municipios elegibles y ganadores:

Municipios elegibles

Se ordenarán de mayor a menor los participantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a setenta (70) puntos, los cuales constituirán la lista de municipios elegibles. Estos resultados se publicarán en el sitio web de la Fundación EPM, www.fundacionepm.org.co, según la fecha establecida en el numeral 7 del presente documento y se le notificará a cada municipio elegible a través de correo electrónico sobre la continuidad en el concurso.

Una vez notificada la continuidad, tendrán un plazo de diez (10) días hábiles (*ver numeral 7*) para entregar la documentación requerida de los tres (3) establecimientos educativos rurales postulados. Dicha documentación se encuentra relacionada en el Anexo 6.

La documentación de los establecimientos educativos que llegue fuera de los diez (10) días hábiles establecidos en el numeral 7 del presente documento, no será tenida en cuenta y será(n) descartado(s).

Municipios ganadores

Además de cumplir con la presentación del formulario de postulación, el video, registro fotográfico y la calificación relacionada al Índice de Pobreza Multidimensional (PMD), es necesario que los establecimientos educativos rurales postulados cumplan con todos los requisitos técnicos del programa “Agua para la Educación, Educación para el Agua” para que el municipio pueda considerarse ganador.





La Fundación EPM realizará el diagnóstico de prefactibilidad en el cual se evalúan aspectos técnicos, geográficos, educativos y sociales en los establecimientos educativos postulados por los municipios. Según los resultados de estos diagnósticos, los premios serán entregados a los primeros catorce (14) municipios elegibles que cumplan con todos los requisitos técnicos del programa “Agua para la Educación, Educación para el Agua”, hasta agotar la disponibilidad del premio, cada municipio podrá recibir hasta una (1) solución de potabilización e implementación del programa (premio).

Parágrafo 1: Si luego de realizar el proceso anterior, quedan premios sin asignar a los primeros catorce (14) municipios elegibles por no cumplir los requisitos técnicos del programa “Agua para la Educación, Educación para el Agua”, estos premios podrán ser entregados, a discrecionalidad de la Fundación EPM, a los municipios elegibles con puntajes iguales o mayores a setenta (70) puntos.

Parágrafo 2: Cuando queden premios sin asignar por no haber más establecimientos educativos aptos dentro de la lista de municipios elegibles, la Fundación EPM podrá disponer de ellos conforme a las estrategias de implementación del Programa Agua para la Educación, Educación para el Agua y su normativa interna.

Parágrafo 3: Los municipios ganadores junto con los establecimientos educativos aptos se publicarán en el sitio web de la Fundación EPM, según las fechas establecidas en el numeral 7 “Cronograma del concurso”.

Parágrafo 4: La implementación del programa “Agua para la Educación, Educación para el Agua”, incluyendo la instalación y puesta en marcha de la solución de potabilización en los establecimientos educativos aptos, tiene una duración aproximada de hasta seis (6) meses.

Nota: Los plazos anteriormente mencionados se determinan en condiciones de implementación normales y sin interferencias causadas por circunstancias ajenas a la Fundación EPM, como son restricción de ingreso a los municipios y/o territorios por contingencia o riesgos emergentes, problemas asociados al orden público, fuerza mayor o caso fortuito.

Condiciones generales:

- En caso de empate se priorizará el municipio elegible que haya registrado primero su inscripción, lo que se determinará por la fecha y hora de registro del formulario de postulación a través del sitio web de la Fundación EPM. De persistir el empate, el ganador se definirá por balota, diligencia que estará a cargo de la Fundación EPM y que se hará constar en un acta. Participará en este proceso el comité de calificación del concurso.
- La lista de los municipios elegibles y no elegibles tiene vigencia sólo para efectos del respectivo concurso. Estas listas no serán vinculantes para la suscripción de convenios, negociaciones o cualquier relacionamiento diferente con la Fundación EPM.

6. ¿Cómo se entregará el premio?

De forma previa a la implementación del programa “Agua para la Educación, Educación para el Agua” por parte de la Fundación EPM, el municipio ganador deberá realizar la firma del documento Términos de Aceptación del Premio del concurso, con el cual acepta las condiciones de implementación del programa y asume todas las obligaciones como propietario y responsable de la solución de potabilización a partir de la fecha de su recibo, y durante toda su vida útil y posterior garantizando así la continuidad y sostenibilidad del programa en el tiempo.





Las obligaciones de la Fundación EPM cesarán desde la fecha de entrega de las soluciones de potabilización a los municipios ganadores. La entrega del sistema se realizará al momento de finalizar la segunda visita de control y seguimiento a la calidad del agua de la solución de potabilización.

La titularidad, responsabilidades y demás obligaciones derivadas de la operación, uso y mantenimiento de la solución de potabilización, estarán a cargo del municipio. Reconociendo que el municipio ganador exonera a la Fundación EPM por dichos conceptos o reclamaciones que sobre los mismos pudiesen surgir.

Las obligaciones de los municipios ganadores del concurso serán:

- a. Asumir las responsabilidades, costos y obligaciones inherentes a la operación, funcionamiento, mantenimiento, conservación, repotenciación, disposición final y cumplimiento de normas técnicas, legales y de uso de las soluciones de potabilización instaladas, desde el momento de su entrega.
- b. Operar de forma apropiada, eficiente y apta la solución de potabilización instalada por la Fundación EPM, disponiendo para ello del personal idóneo y capacitado, y contar con los recursos económicos necesarios.
- c. Continuar con el seguimiento a la calidad del agua tratada por las soluciones de potabilización instaladas y recibidas como premio. El seguimiento de calidad de agua se realizará de manera anual, o en una frecuencia según requerimiento específico por parte la autoridad ambiental competente.
- d. Permitir la instalación de signos distintivos de la Fundación EPM y/o EPM, en los cuartos técnicos y zonas donde se instale la solución de potabilización, desde su puesta en marcha y durante la vida útil de la misma.
- e. Otorgar el reconocimiento a la Fundación EPM en todas las actividades que realice el municipio para la promoción o divulgación de la solución de potabilización del programa “Agua para la Educación, Educación para el Agua”.
- f. Mantener vigentes los permisos ambientales exigidos por las normas colombianas para la destinación, uso y tratamiento del recurso hídrico en el establecimiento educativo beneficiado con el programa y que son propiedad del municipio.
- g. Permitir a la comunidad aledaña al establecimiento educativo beneficiado el acceso al agua potable en calidad de pileta pública, siempre y cuando no se ponga en riesgo el abastecimiento de agua potable del establecimiento educativo y las corresponsabilidades para el cuidado de la solución de potabilización.
- h. Permitir y acompañar las visitas de seguimiento que, durante la vida útil de la solución de potabilización, la Fundación EPM considere necesario hacer en cualquier momento, así como acatar las indicaciones según los resultados encontrados en las visitas y tomar las acciones preventivas y correctivas que correspondan.
- i. Realizar todos los estudios técnicos, medidas de planeación, destinación y provisión de recursos para atender todas las necesidades que surjan de cara a garantizar el funcionamiento óptimo de la solución de potabilización entregada.

Nota 1: La figura jurídica para la entrega del premio podrá variar según lo determine la Fundación EPM al momento de la entrega. En todo caso, las obligaciones aquí descritas para una y otra parte se mantendrán.

Nota 2: La fecha de instalación de las soluciones de potabilización en las instituciones educativas ganadoras y puesta en marcha del programa “Agua para la Educación, Educación para el Agua”, podrá ser adelantada o retrasada cuando la Fundación EPM lo considere conveniente, o por motivos de fuerza mayor o caso fortuito.





7. Cronograma del concurso

Actividad	Fecha
Campaña de expectativa	01 de diciembre 2023 hasta el 01 de febrero de 2024
Apertura de convocatoria y publicación de toda la información del concurso en el sitio web de la Fundación EPM www.fundacionepm.org.co	02 de febrero de 2024
Inscripción y recepción de postulaciones y demás documentos descritos en el numeral 3 y 4.	Desde el 02 de febrero de 2024 hasta 07 de marzo de 2024 a las 11:59 p.m.
Publicación de municipios postulados	8 de marzo de 2024
Plazo para presentar observaciones al listado de postulados	12 de marzo de 2024
Respuesta a las observaciones presentadas al listado de postulados	14 de marzo de 2024
Publicación definitiva de postulados	15 de marzo de 2024
Evaluación de las postulaciones recibidas	Del 18 de marzo de 2024 al 2 de abril de 2024
Publicación de los mejores puntajes en el sitio web de la Fundación EPM	3 de abril de 2024
Recepción de formulario que contiene documentación de instituciones educativas postuladas	4 al 23 de abril de 2024
Diagnósticos de prefactibilidad de las instituciones educativas	A partir del 14 de mayo de 2024
Publicación de municipios ganadores- grupo 1	5 de julio de 2024
Publicación de municipios ganadores -. grupo 2	9 de agosto de 2024
Implementación del programa "Agua para la Educación, Educación para el Agua" grupo 1	A partir del 8 de julio de 2024
Implementación del programa "Agua para la Educación, Educación para el Agua" grupo 2	A partir del 12 de agosto de 2024

NOTA 1: Las fechas y plazos indicados en el presente cronograma podrán ser objeto de ajustes o modificaciones que la Fundación EPM informará previamente en el portal dispuesto para el concurso. Sin embargo, es responsabilidad exclusiva de los participantes visitar de forma permanente el portal del concurso.

8. Condiciones adicionales





- Los municipios ganadores a los cuales se les entregará el premio deberán contar con el permiso de concesión de aguas vigente para la implementación del programa. Para dicha verificación, se deberá aportar la resolución de concesión de agua vigente expedida por la autoridad ambiental competente, con indicación expresa de la fuente de la que se abastece y el caudal permitido.
- Si el número de establecimientos educativos rurales que cumplen con los requisitos técnicos del Programa son menores al número de premios disponibles, la Fundación EPM podrá declarar desierto los premios no asignados mediante el concurso.
- En cada municipio ganador solo se podrá instalar una solución de potabilización de agua.
- La participación de los municipios en este concurso implica la aceptación de los presentes términos de referencia, así como cualquier norma general que sea aplicable al concurso.
- Los municipios que anteriormente hayan recibido soluciones de potabilización del programa “Agua para la Educación, Educación para el Agua”, en otros establecimientos educativos rurales de su jurisdicción, también pueden participar y pueden postular a otros establecimientos educativos rurales que aún no tienen el programa y que cumplen con los requisitos técnicos, siempre que la propuesta sea diferente a la presentada a las versiones anteriores.
- Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico concursomasaguamassonrisas@fundacionepm.org.co o llamando a los teléfonos **3113739761 – 3102031464**





ANEXOS

ANEXO 1

REQUISITOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA “Agua para la Educación, Educación para el Agua”

- Número de estudiantes matriculados entre 10 y 1000.
- El establecimiento educativo debe estar en predios que sean propiedad del municipio, lo cual deberá ser acreditado mediante certificado de libertad y tradición con fecha no superior a 1 mes.
- Existencia de espacio físico disponible para tal fin (mínimo de 9m²).
- Accesibilidad a la zona que permita el ingreso de material de construcción.
- La calidad del agua natural debe cumplir con la normativa vigente (esta verificación la realiza la Fundación EPM).
- Disponibilidad de una fuente hídrica permanente de la cual se abastezca el establecimiento educativo, el caudal debe ser suficiente incluso en temporada seca.
- Conexión al sistema de abastecimiento de agua.
- Certificado sanitario de la carencia de agua potable en la institución.
- Resolución de concesión de agua vigente de las fuentes de abastecimiento de las instituciones educativas. La fecha de vencimiento de esta no podrá ser inferior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de inscripción o postulación al concurso.
- Que a mediano (5 años) y corto plazo (1 año) no existan proyectos de infraestructura en la institución educativa que afecten la solución de potabilización.
- Que el establecimiento educativo no se encuentre en zonas de alto riesgo según los planes de ordenamiento territorial.
- Autorización de la construcción de infraestructura y de instalación de la solución de potabilización. La fase constructiva únicamente iniciara cuando se tenga la legalidad del predio, la legalidad ambiental y los permisos de construcción de infraestructura e instalación de la solución de potabilización.





ANEXO 2

Ficha de inscripción del municipio participante

Nombre del departamento:	
Nombre de la subregión (si aplica):	
Nombre del municipio:	
NIT del municipio:	
Categoría del municipio:	
Nombre del representante legal:	
Documento de identidad:	
Dirección de la alcaldía municipal:	
Correo:	
Teléfonos (fijo – celular):	
Número de escuelas urbanas que existen en el municipio:	
Número de escuelas rurales que existen en el municipio:	
Nombre del contacto de la alcaldía al frente de la postulación:	
Número telefónico y correo electrónico del contacto de la alcaldía al frente de la postulación:	
Es la primera vez que participa en el concurso "Más agua, más sonrisas"	Si _____ No _____ Su propuesta fue ganadora _____

Firma representante legal

Fundación **epm**

Educamos para el **Desarrollo Sostenible**





ANEXO 3

Formulario de postulación en el que se describen los programas, proyectos o actividades realizadas alineadas con el cumplimiento de los ODS 4 y 6.

1. Nombre del Departamento.
2. Nombre del Municipio.

SECCIÓN 1

Especificar un programa, proyecto o actividad ejecutada a partir de 2021 o actualmente en ejecución que contribuya de manera directa con el cumplimiento del ODS 4, relacionado con Educación de Calidad en instituciones educativas.

- Nombre del programa, proyecto o actividad
- Escoja el tipo y cantidad de población beneficiada:
 - Rural menor a 100 beneficiarios
 - Rural mayor a 100 beneficiarios
 - Urbana menor a 100 beneficiarios
 - Urbana mayor a 100 beneficiarios
 - Rural y urbana menor a 100 beneficiarios
 - Rural y urbana mayor a 100 beneficiarios
- **¿Qué hizo y cuándo se hizo?** (cantidad, descripción clara y características de las actividades realizadas, fechas en que se realizó la actividad)
- **¿Cómo se hizo?** (cómo se realizó la convocatoria, recursos utilizados para el desarrollo de la actividad, creatividad utilizada en el desarrollo de las acciones)
- **¿Dónde se hizo?** (indicar el lugar o lugares donde se desarrolló la actividad)
- **¿Con quién se hizo?** (cantidad de asistentes, qué tipo de comunidad participó, inclusión de comunidades étnicas, participación de grupos organizados, aporte o roles de la administración municipal, aporte o roles de la comunidad en el desarrollo de la actividad)
- **¿Para qué se hizo?** (razón de ser de la actividad, aprendizaje y resultados obtenidos).
- **Alianzas y articulación** (descripción de aquellos actores u organizaciones que apoyaron la implementación del programa, proyecto o actividad)

SECCIÓN 2

Especificar un programa, proyecto o actividad ejecutada a partir del año 2021 o actualmente en ejecución que contribuya de manera directa al cumplimiento del ODS 6, relacionado con Agua Limpia y Saneamiento.





- Nombre del programa, proyecto o actividad
- Tipo y cantidad de población beneficiada
 - Rural menor a 100 beneficiarios
 - Rural mayor a 100 beneficiarios
 - Urbana menor a 100 beneficiarios
 - Urbana mayor a 100 beneficiarios
 - Rural y urbana menor a 100 beneficiarios
 - Rural y urbana mayor a 100 beneficiarios
- **¿Qué hizo y cuándo se hizo?** (*cantidad, descripción clara y características de las actividades realizadas, fechas en que se realizó la actividad*)
- **¿Cómo se hizo?** (*cómo se realizó la convocatoria, recursos utilizados para el desarrollo de la actividad, creatividad utilizada en el desarrollo de las acciones*)
- **¿Dónde se hizo?** (*indicar el lugar o lugares donde se desarrolló la actividad*)
- **¿Con quién se hizo?** (*cantidad de asistentes, qué tipo de comunidad participó, inclusión de comunidades étnicas, participación de grupos organizados, aporte o roles de la administración municipal, aporte o roles de la comunidad en el desarrollo de la actividad*)
- **¿Para qué se hizo?** (*razón de ser de la actividad, aprendizaje y resultados obtenidos*).
- **Alianzas y articulación** (*descripción de aquellos actores u organizaciones que apoyaron la implementación del programa, proyecto o actividad*)





ANEXO 4

Documento en el que la administración municipal autoriza a la Fundación EPM el uso de las fotografías y videos entregados con ocasión de la participación en el concurso. Diligenciar y firmar el formato de Fundación EPM FR 059. *Autorización uso de información y cesión de derechos de imágenes. Ver anexos en página web.*





ANEXO 5

Definiciones:

- **Puesta en marcha:** se denomina puesta en marcha a la construcción del cuarto técnico y la instalación del filtro, garantizando el funcionamiento de la solución de potabilización.
- **Aptos para ser beneficiados:** hace referencia a establecimientos educativos que cumplen los criterios técnicos del programa “Agua para la Educación, Educación para el Agua”.
- **Establecimiento educativo:** espacio donde confluyen los estudiantes de la vereda, hace alusión a instituciones educativas y a centros educativos rurales públicos.
- **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):** Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobados en septiembre de 2015, entraron en vigor el 1 de enero de 2016 y hacen parte de una iniciativa que la Organización de Naciones Unidas (ONU) ha incluido en el documento; “TRANSFORMAR NUESTRO MUNDO: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”. Bajo estas directrices, las organizaciones pueden visibilizar su contribución en el alineamiento de las estrategias de negocio con los ODS y la sostenibilidad, entendida como el equilibrio entre lo económico, social y ambiental (ver anexo 7).
- **Solución de Potabilización:** Sistema de tratamiento de potabilización de agua, a través de una unidad de ultrafiltración que incluye la cloración como método de desinfección para asegurar que se suministre agua potable a la institución educativa.
- **Cuarto Técnico:** Instalación de infraestructura construida para salvaguardar la solución de potabilización de la intemperie, que permita tener espacio para realizar las actividades de operación y mantenimiento.





ANEXO 6

Lista de instituciones educativas que cumplen con los requisitos del Programa Agua para la Educación

No.	Nombre de la institución educativa	Nombre de la vereda o corregimiento	N° de estudiantes	Tipo de accesibilidad* (Fluvial, vehicular, mular, otras)	Kilómetros desde la cabecera municipal	Coordenadas	Concesión de agua: Número de Resolución Fecha y tiempo de vigencia	N° de matrícula inmobiliaria
1								
2								
3								

Se deberán postular hasta tres (3) establecimientos educativos rurales que cumplan con los siguientes criterios para su preselección:

- El establecimiento educativo rural debe estar ubicado en predios legalizados propiedad del municipio, soportado mediante certificado de libertad y tradición no superior a 1 mes. Los certificados de Libertad y Tradición deberán estar adjuntas a este anexo.
- Las fuentes de abastecimiento de agua de las instituciones educativas deben contar con la resolución de concesión de agua vigente. La fecha de vencimiento de la misma no podrá ser inferior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de inscripción o postulación al concurso. Las resoluciones de concesión de agua deberán estar adjuntas a este anexo.
- El establecimiento educativo rural debe contar con el espacio físico necesario para la construcción de la infraestructura requerida, la cual no puede ser inferior a 9 metros cuadrados.
- El establecimiento educativo rural deberá contar con un número de estudiantes matriculados de entre 10 y 1000.

El municipio deberá suministrar a la Fundación EPM de manera digital y en papel membrete los siguientes documentos después de que sea notificada su continuidad en el concurso como municipio elegible:

- Documento con el permiso para la construcción de la infraestructura física asociada al sistema de potabilización de agua. Se debe incluir en este documento el número de matrícula inmobiliaria del predio de la(s) sede(s) postuladas.
- Documento donde se certifique que el establecimiento educativo rural según el EOT, PBOT o POT no se encuentra ubicado en zona de alto riesgo. Se debe incluir en este documento el número de matrícula inmobiliaria del predio de la(s) sede(s) postuladas.
- Documento donde se certifique que en el establecimiento educativo no existe a corto (1 año) o mediano plazo (5 años) proyecto de infraestructura o de reubicación o cierre de este. Se debe incluir en este documento el número de matrícula inmobiliaria del predio de la(s) sede(s) postuladas.
- Documento emitido por la autoridad sanitaria competente donde se certifique que el establecimiento educativo rural carece de acceso al agua potable. Se debe incluir en este documento el número de





matrícula inmobiliaria del predio de la(s) sede(s) postuladas.

- Copia del documento de identidad y el acta de posesión del alcalde municipal.
- Copia del RUT del municipio.
- El municipio a través de comunicado oficial deberá designar un funcionario o delegado de la alcaldía, idóneo y con vinculación permanente en la administración municipal, Dicha persona acompañará la implementación del programa Agua para la Educación, Educación para el Agua, recibirá la capacitación técnica en operación y mantenimiento de la solución de potabilización y continuará con el acompañamiento técnico y social a los establecimientos educativos beneficiados por el programa.

El alcalde municipal y el funcionario a través de la firma del formato FRPR_PG100_02 TÉRMINOS DE ACEPTACIÓN DE PREMIO CONCURSO “MÁS AGUA MÁS SONRISAS”, asumirán los compromisos anteriormente descritos.

Nota: La Fundación EPM suministrará a los municipios preseleccionados el enlace o ruta para la entrega de los documentos de manera digital.





ANEXO 7

Cartilla de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Documento que contiene la información de cada Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus respectivas metas, para la consulta previa de la administración municipal si lo considera pertinente, como insumo para el diligenciamiento del Formulario de postulación (anexo 3).

